

OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES  
CCC / MHL / VSC / NHG / mmn



APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "JARDINES DE BELLOTO", CODIGO **115815**, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

N° INTERNO: 01H/ 134

RESOLUCION EXENTA N°- 1844

VALPARAISO, **20 ABR. 2017**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
115815	JARDINES DE BELLOTO	Cooperativa Abierta de Vivienda – CONAVICOOP 70.020.030-2	Constructora Carrán S.A. 96.850.490-8	Quilpué	204

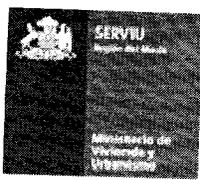
- d) El Convenio de fecha 30 de abril del 2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Cooperativa Abierta de Vivienda - CONAVICOOP y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 2980, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 15 de mayo de 2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) El Acta de Constatación por parte de la Profesional Técnico Sra. Susana Quezada Valdebenito, de la Delegación Provincial de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 25 de noviembre de 2016, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente.
- f) La Recepción Municipal Definitiva N° 134 de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, por un total de 204 viviendas, del proyecto "Jardines de Belloto", individualizado anteriormente.



- g) Las Resoluciones Exentas; que a continuación se enumeran; de éste SERVIU Regional, que aprueban nóminas de beneficiarios, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto "Jardines de Belloto", código 115815, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014.
- N° 0979, del 01 de marzo de 2017, que aprueba nómina de 92 postulantes
  - N° 1211, del 15 de marzo de 2017, que aprueba nómina de 29 postulantes
- h) La circular 41 del Sr. Jefe de Política Habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las Regiones, de 06 de noviembre de 2015, sobre Asignación de Subsidios D.S. N°116 (V y U) de 2014, determinación de Bonos de Integración Social y Captación de Subsidio.
- i) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- j) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- k) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- l) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los Serviu y las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- m) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

#### CONSIDERANDO:

- a) La Carta N° de Partes 05119 de fecha 03.04.2017 de la Entidad Desarrolladora Cooperativa Abierta de Vivienda - CONAVICOOP, donde Informa de la Recepción Municipal del proyecto para la elaboración y tramitación de la presente resolución que sanciona la selección de familias y la determinación de Bonos de Integración y de Captación de subsidios.
- b) Los comprobantes de postulación y reserva aprobadas del subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, donde se individualizan a los beneficiarios que más adelante se indican.
- c) El inciso quinto del art. 10 del D.S. N° 116 (V. y U.), DE 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 116 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en las letras b) y c) del artículo 2° de este decreto, manteniendo los beneficios del D.S. N° 116 (V. y U.), hasta 12 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- d) El punto 2.4.3 de la circular 41 mencionada en el visto f), donde se establece que respecto de los antecedentes de postulación de las familias, no es necesario que las Entidades los ingresen al SERVIU, debiendo quedar en resguardo de las Entidades Desarrolladoras, ya que el sistema chequea si las personas cumplen con los requisitos y condiciones del D.S. N° 116 para ser beneficiados con el subsidio o para reservar una vivienda del proyecto (en el caso de los que tienen beneficio). Eventualmente para casos puntuales, el SERVIU podrá requerirlos para efectos de control y revisión.



Dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

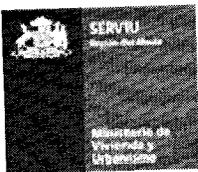
1. Apruébese la nómina complementaria de postulantes seleccionados que a continuación se señala, para el proyecto "Jardines de Belloto", código 115815, de la Comuna de Quilpué, para el subsidio establecido en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, de los cuales 22 corresponden a familias de sectores medios sin subsidio, seleccionados antes del 31 de dic. del 2015 y 1 familia con subsidio DS N° 1/2011, seleccionada en llamados efectuados hasta el 31 de dic. de 2015:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia
1	17809557	9	AHUMADA	FARÍAS	MICHEL ANDREA	SECTOR MEDIO
2	18382644	1	ARANDA	ARANDA	OMAR ANTONIO	SECTOR MEDIO
3	16483741	6	ÁVALOS	TORRES	PATRICIO ANDRÉS	SECTOR MEDIO
4	14629434	0	BUGNI	TORRES	CLAUDIA PAOLA	SECTOR MEDIO
5	13022697	3	BUSTAMANTE	TRONCOSO	GABRIEL ANTONIO	SECTOR MEDIO
6	16142404	8	CÁCERES	GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	SECTOR MEDIO
7	15064785	1	CALDERÓN	VÁSQUEZ	ISRAEL ISAAC	SECTOR MEDIO
8	14595679	K	CORNEJO	GÁRATE	MIGUEL ANDRÉS	SECTOR MEDIO
9	16390515	9	ESPINOZA	TRASLAVIÑA	EMANUEL ANTONIO	SECTOR MEDIO
10	12720013	0	GALLEGUILLOS	ROJAS	JACQUELINE DEL CARMEN	SECTOR MEDIO
11	17472452	0	GONZÁLEZ	REYES	MARÍA JOSÉ	SECTOR MEDIO
12	16231426	1	HIDALGO	CORNEJO	ABIGAIL PAULINA	SECTOR MEDIO
13	18224187	3	IBACACHE	MALDONADO	ANDRÉS GUSTAVO	SECTOR MEDIO
14	16085992	K	IBARRA	ORTIZ	DAMARIS ALEJANDRA	SECTOR MEDIO
15	18552514	7	INOSTROZA	SÁNCHEZ	KATHERINE SOLANGE	SECTOR MEDIO
16	18381363	3	MEDINA	ÁVILA	DANILO BOB	SECTOR MEDIO
17	15828136	8	ORTIZ	CODINA	RODRIGO SEBASTIÁN	SECTOR MEDIO
18	17275212	8	PEREIRA	HUENTEQUEO	JASMÍN ALEJANDRA	SECTOR MEDIO
19	17142619	7	QUEZADA	SAN MARTÍN	FERNANDO ENRIQUE	SECTOR MEDIO
20	17857231	8	RUBILAR	ORELLANA	DAYANNA PAOLA	SECTOR MEDIO
21	15766449	2	VILLEGAS	VALENZUELA	CRISTIAN ANDRÉS	SECTOR MEDIO
22	17145357	7	ZAMORA	GONZÁLEZ	JONATHAN FERNANDO	SECTOR MEDIO

1	14237551	6	CABRERA	PARDO	CRISTIAN GONZALO	SECTOR MEDIO C/ Sub. DS 1
---	----------	---	---------	-------	------------------	---------------------------

2. Conforme al proyecto los beneficiarios obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:

- Bono de integración Social familias sectores medios : 100 UF
- Bono de Captación de subsidio para familias de sectores medios: 100 UF.



3. El monto total del subsidio más bonos, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas, es el siguiente:

COMUNA	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIOS	FECHA RESOLUCIÓN	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
QUILPUE	JARDINES DE BELLOTO	115815	Cooperativa Abierta de Vivienda – CONAVICOOP 20.020.030-2	92	0979	01.03.2017.	41	41	0	51	8	43
QUILPUE	JARDINES DE BELLOTO	115815	Cooperativa Abierta de Vivienda – CONAVICOOP 20.020.030-2	92	1211	15.03.2017.	0	0	0	28	3	25

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Antecedentes de respaldo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Entidad Desarrolladora. Cooperativa Abierta de Vivienda - CONAVICOOP
- Calle 2 Norte 547, Viña del Mar.  
Correo Electrónico: [cabarca@conavicoop.cl](mailto:cabarca@conavicoop.cl) – [ffernandez@conavicoop.cl](mailto:ffernandez@conavicoop.cl)
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Departamento de Atención Medios-División Política Habitacional -MINVU
- Oficina de Partes.